

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) No. 2023-00107 en el cual se presentó solicitud de nulidad. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 5 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

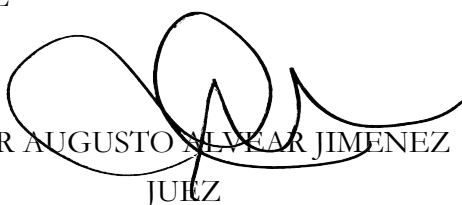
JUZAGDO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Julio Cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023).

La Dra. VIELKA GISELLA SCHAMALBACH DONADO en su calidad de apoderada judicial de la demandada MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A.-MACSA S.A., presenta solicitud de nulidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 y 129 del CGP, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Reconocer personería a la Dra. VIELKA GISELLA SCHAMALBACH DONADO mayor e identificada con C.C. 55.233.518 y T.P. 179.048 C.S.J. como apoderada judicial de la demandada MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A.-MACSA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- Córrase traslado a la contraparte por tres (3) días, por lo consignado en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVAREZ JIMENEZ
JUIZ

RAD. 2023-00107 Verbal
Olr.